dentro fuiria dicho que lo mismo que consta de testimonio que para obrados recibidos Juan Gonçalez Vaquero se mando se de testimonio a la parte de Juan Sanchez Gallardo para lo presentar en esta Real Audiencia y se dio por entregado y lo firmo de que doy fe. Y estando en la Villa de Llerena a dicho dia mes y año dicho Juan Sanchez Gallardo vecino de dicha villa parecio ante mi el escribano y testigos de yuso escritos y dijo que viene de bolver a pedir y pide se condene en costas en Pedro Bellon de Bellon que anda huido y se mande pasar la Carta Executoria que tiene presentada y en las costas causadas en esta causa y en las que se causaren hasta la entrega de dicha Carta executoria y lo firmo de que doy fe. Y estando en la dicha villa de Llerena a dicho dia mes y año dicho parecio ante mi el escribano y testigos de yuso escritos el Licenciado Pedro Contreras Alcalde mayor en la dicha villa por su Magestad y dijo que mando y mando se cumpla lo en la dicha Carta executoria contenido y que se pase a la execucion de ella contra los bienes del dicho Pedro Bellon de Bellon que anda huido y se le condene en las costas causadas en esta causa y en las que se causaren hasta la entrega de dicha Carta executoria y lo firmo de que doy fe. Y estando en la dicha villa de Llerena a dicho dia mes y año dicho el dicho Juan Sanchez Gallardo pidio se le mande dar testimonio de lo mandado por su merced para lo presentar donde le convenga y lo firmo de que doy fe. Y estando en la dicha villa de Llerena a dicho dia mes y año dicho el dicho Juan Sanchez Gallardo pidio se le mande dar testimonio de lo mandado por su merced para lo presentar donde le convenga y lo firmo de que doy fe.

Mathes Pinto — Pedro Contreras — Diego Linar de Leon

Juan Sanchez

En cumplimiento de lo mandado por el Señor Alcalde mayor de esta villa en esta causa de oficio de la Justicia se hizo la diligencia siguiente

Dos de Junio de mil y seiscientos y ochenta y tres años — Dos —
Dio al Licenciado Pedro Contreras Alcalde mayor en esta villa por su Magestad — Dos 3 —
Escribano Libros Condenacion de costas — Dos 12 —
Papel Sello Primero y Quinto — Dos 1 - 26 —
Dio diligencia de lo mandado en ella — Dos 11 —
Suma esta hoja de costas — 834 (26)

Condenar Mendoza y Cuenca Alcalde mayor de esta villa de Llerena Sal. y Hacer y lo firmo ante mi en testimonio de verdad Juan Sanchez

Pinto

Linar